

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisión interdicción 2009-00272

Del informe de visita social allegado por la psicóloga del Juzgado, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., contados a partir de su puesta en conocimiento a través de los canales digitales informados (Ley 2213/22, art. 11°).

Requerir con los apremios del numera 3° artículo 44 del Código General del Proceso, a la Defensoría del Pueblo de esta ciudad para que se sirva allegar el informe de valoración de apoyos al señor IVAN MAURICIO MORENO PRIETO. **Líbrese oficio adjuntase copia de la comunicación referida** (carpeta digital No. 04-07).

Requerir al guardador principal GERMAN ORACIO MORENO PRIETO para que en el término de cinco (5) días presente informe sobre el estado actual de IVAN MAURICIO MORENO PRIETO y rinda cuentas de su gestión respecto de la administración de los bienes, del mencionado, dispuesto por auto del 31 de mayo de 2023 y comunicado mediante correo electrónico el 8 de marzo de 2023. Notificar mediante el medio más expedito. (Ley 2213/22, art. 11°).

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ